

DECRETO N° **0917**

NEUQUÉN, 01 JUN 2001

VISTO:

El Expediente TMF N° 1560 -Año 1999 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1) de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección de Obras Particulares, Subsecretaría de Gestión Urbana, eleva Acta de Inspección de Obras N° 10130 de fecha 02 de febrero de 1999, labrada a la **señora SILVIA DE LA CORTINA**, por incumplimiento a la intimación realizada mediante Acta de Inspección N° 11892 con fecha 29 de diciembre de 1998, intimándola a retirar los árboles ubicados junto al muro medianero norte de la propiedad, con un plazo de quince (15) días;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada por los Artículos 366º) y 367º) de la Ordenanza Municipal N° 3149 del Libro III, la imputada compareció en el término legal establecido, alegando ser propietaria del inmueble sito en calle Río Dulce N° 920, aclarando que los árboles mencionados en el Acta de Infracción tienen una antigüedad de cuatro (4) años;

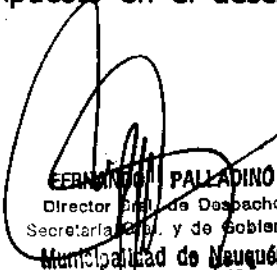
Que son álamos cuyas raíces no perjudican construcción alguna y no superan la altura de los muros de las propiedades de los vecinos, asimismo, informa que el 19 de enero de 1999, solicitó a la Municipalidad de Neuquén que efectuara la inspección correspondiente, siendo el señor Abel Infante de la Dirección General de Espacios verdes, quien constató que los árboles no causaban perjuicio alguno, por lo que requirió a esa Dirección General la posibilidad de no retirar los árboles en cuestión;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo la **señora DE LA CORTINA SILVIA GRACIELA** responsable de la violación a las normas de Faltas Contra la Autoridad Municipal, según lo tipificado en el Artículo 23º) de la Ordenanza N° 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante Sentencia de Primera Instancia, establece el pago de 50 módulos, equivalentes a la suma de \$ 250.- (Pesos Doscientos Cincuenta), dentro del término de tres (3) días hábiles (Artículo 372º) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149), con más la suma de \$ 20.- (Pesos Veinte) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificada la **señora SILVIA GRACIELA DE LA CORTINA**, interpone recurso de apelación recibido el día 19 de octubre de 2000, ratificando todo lo expuesto en el descargo, y solicitando además, se la

///...2º


EBERHARD PALLADINO
Director del Despacho
Secretaría de Plan. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

2º...///

exima del pago de la penalidad impuesta;

Que el recurso es concedido por el Juez -fs. 23 del expediente-, remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por Dictamen Nº 1274/00, manifestando que el plazo de 72 hs., se encuentra vencido, atento a haberse notificado la Sentencia el 14 de octubre de 2000, sugiriendo que debe ser rechazado por extemporáneo y confirmar la Sentencia en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la **señora** ----- **SILVIA GRACIELA DE LA CORTINA**, por extemporáneo, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia ----- dictada por la Jueza del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1) del Tribunal Municipal de Faltas, bajo **Expediente TMF Nº 1560 -Año 1999**; de acuerdo a lo expuesto en Dictamen Nº 1274/00.-

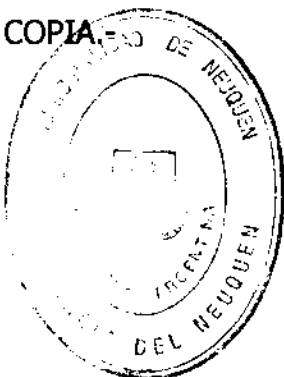
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas (Juzgado ----- Nº 1- Secretaría Nº 1), a fin de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

C.C.-

ES COPIA




FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-